

La Paz, 02 de enero de 2018

**GERENCIA GENERAL  
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS.  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/Nº 01/2018**

**TEMA: DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD SUMARIANTE.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo Nº 0590 de fecha 04 de agosto de 2010 y vigente a partir del 06 de septiembre de 2010, modificado y complementado por Decreto Supremo Nº 2946 de fecha 12 de octubre de 2016; se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública, descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa, a la fecha: Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL, Papeles de Bolivia – PAPELBOL, Cartones de Bolivia – CARTONBOL, Cementos de Bolivia – ECEBOL; Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA; Empresa Estratégica de Producción de Semillas – EEPS; Empresa Pública Productiva Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EPPAF; Empresa Pública Productiva Apícola – PROMIEL; y Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio – ENVIBOL.

Que por Resolución Suprema Nro. 03902 de 06 de septiembre de 2010, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designa a la ciudadana Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

Que el Decreto Supremo 23318-A de fecha 3 de noviembre de 1992, en su Artículo 12º, modificado por el Art. 1º del Decreto Supremo Nº 26237 de fecha 29 de junio de 2001, señala que la Autoridad Legal Competente (sumariante), es la prevista en las normas específicas de la entidad, o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año.

Que de acuerdo al artículo 26 - II del Decreto Supremo 23318-A, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237, es atribución del máximo ejecutivo de la entidad declarar la legalidad o ilegalidad de la excusa o recusación del Sumariante y en caso de declararse legal, designar otro servidor público para que actúe como Sumariante.

Que es responsabilidad de toda entidad pública del Estado conocer, a través de la Autoridad Sumariante, los procesos internos que emergen de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público vigentes al momento en que se realizó el acto u omisión.

Que el artículo 7 inciso j) del Decreto Supremo Nº 0590, señala que es función del Gerente General emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

**POR TANTO:**

La Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en uso de sus funciones, atribuciones y competencias,

**RESUELVE:**

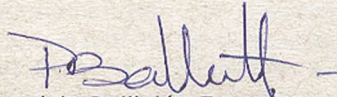
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a la Servidora Pública Ana María Morales Amonzabel, ABOGADA del SEDEM, como Autoridad Sumariante para la sustanciación de procesos internos de la entidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- En caso de declararse legal la excusa o recusación del Sumariante, asumirá en esa calidad con las mismas atribuciones, funciones y facultades el Servidor Público Justine Mallku Jaime Duranboger Bascope, ABOGADO del SEDEM.

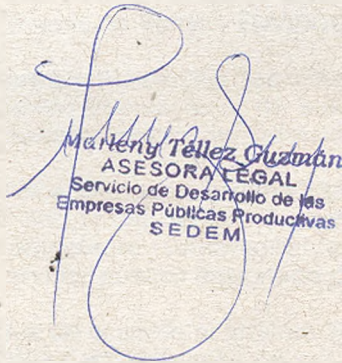
**ARTÍCULO TERCERO.**- Las funciones de la Autoridad Sumariante deberán cumplirse en el marco de lo establecido en el D.S 23318-A y demás disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Patricia Ballivián Estenssoro  
**GERENTE GENERAL**

**SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS  
PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM**



Marieny Téllez Guzmán  
**ASESORA LEGAL**  
Servicio de Desarrollo de las  
Empresas Públicas Productivas  
**SEDEM**

MTG/ms